



**¿ERES UN TERCERO OBLIGADO A RECABAR INFORMACIÓN CON RESPECTO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS CONTROLADORES Y TUS CLIENTES NO TE LA PROPORCIONARON O TE ENCUENTRAS IMPOSIBILITADO PARA CONSEGUIRLA? PRODECON TE INFORMA QUÉ DEBES HACER EN ESTOS CASOS A FIN DE CUMPLIR CON TUS OBLIGACIONES.**

Esta Procuraduría emitió la Recomendación Sistémica 2/2025 de fecha 20 de octubre de 2025 con respecto a la problemática consistente en la falta de seguridad y certeza jurídica para los terceros obligados en materia de beneficiario controlador, ya que existe falta de regulación para los casos en que los terceros obligados no pueden obtener la totalidad de la información de un beneficiario controlador.

En respuesta, la autoridad fiscal indicó que la información que deben obtener los notarios, corredores y cualquier otra persona que intervenga en la formación o celebración de contratos o actos jurídicos que den lugar a la constitución de personas morales o celebración de fideicomisos o de cualquier otra figura jurídica, debe encontrarse bajo el control de sus clientes (personas morales y partes integrantes o contratantes de un fideicomiso o cualquier otra figura jurídica); sin embargo, indicó que si los referidos terceros tienen algún inconveniente con sus clientes y estos no les proporcionan la información a pesar de aplicar sus procedimientos establecidos para obtener la información, deben documentar debidamente tal situación para que, en caso de que sean sujetos a revisión de éstas obligaciones demuestren dicha imposibilidad a la autoridad fiscal revisora que ejerza las facultades de comprobación.

Derivado de lo anterior, esta Procuraduría recomienda a los terceros obligados a identificar al beneficiario controlador, que se alleguen de toda aquella documentación que estimen necesaria para acreditar que sus clientes no les proporcionaron la información, como pueden ser correos electrónicos, impresiones de fax, telegramas, constancia de correo con acuse de recibo, etc., así como cualquier otro documento o medio digital por el cual se advierta la solicitud de información por más de una ocasión.

Si tienes dudas al respecto, o bien, sobre otros temas de carácter fiscal, acércate a **PRODECON** contáctanos a través de los servicios gratuitos de asesoría que están a tu disposición: **correo electrónico:** [atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx](mailto:atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx); vía **telefónica** llamando al 55 1205 9000 en la Ciudad de México, al 800 611 0190 Lada sin costo en el interior del país, si te encuentras en el extranjero al (+52) 55 1205 9000; a nuestro **Chat en línea** ingresando en: <https://chat.prodecon.gob.mx/>; mediante una **Asesoría Personalizada** solicitando tu cita en: <https://citas.prodecon.gob.mx/>, o bien, contacta a nuestras Delegaciones, las cuales podrás consultar en: <https://www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/delegaciones/>.